

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a LYDIA MELGARES CARRASCO
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ
D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ
D. JOAQUÍN ZAPLANA GARCÍA
D^a ANA MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ
D. JUAN MANUEL NAVARRO MARTÍNEZ
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
D^a ROSA MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. PASCUAL ADOLFO LÓPEZ SALUEÑA
D^a. ANA BELÉN ANDREU RAIGAL
D^a ÚRSULA MARÍN ALDERETE
D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ ACACIO
D. ANTONIO CÁSTOR PUERTA YUSTE

Secretario General:

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintidós de abril de dos mil veintiséis, siendo las veinte horas, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en la Ermita de San Sebastián en la Plaza del Santo de Caravaca de la Cruz, debido a que resulta imposible la utilización del Salón de Plenos habitual; y visto que dicha circunstancia constituye causa de fuerza mayor en los términos previstos en el artículo 49 del Texto Refundido de Régimen Local (RDLeg 781/1986, de 18 de abril) y en el artículo 85 del ROF (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), los cuales permiten habilitar otro edificio para la celebración de las sesiones plenarias, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación D. PABLO APARICIO BORRACHERO.-

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión, procediéndose a deliberar los puntos recogidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 26-03-2026.

Se aprueba por unanimidad de 21 concejales asistentes, el Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2026, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 24 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 17 DE ABRIL DE 2026.

El Sr. Alcalde presenta a D. Pablo Aparicio Borrachero, el nuevo Secretario General de primera en este Ayuntamiento con plaza en propiedad y le da la bienvenida.

El Sr. Secretario, da las gracias por la acogida y da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía del 24 de marzo de 2026 hasta el 17 de abril de 2026 cuyo detalle se indica a continuación:

Se han dictado un total de 360 resoluciones, desde el número 1121/2026 hasta la numero 1481/2026.

Indica que a todas ellas han tenido acceso los Concejales de la Corporación a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento pleno, queda enterado.-

TERCERO.- EXPEDIENTE 1237774F: DACIÓN DE CUENTAS. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025.

El Sr. Secretario General da lectura al Informe de control financiero emitido por la Interventora del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, relativo a la liquidación del presupuesto 2025, que literalmente dice:

I. “ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la Interventora que suscribe, se emite el siguiente informe.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable

- Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

III. ASPECTOS A REVISAR

1. Que el expediente se propone al Alcalde – Presidente de la Corporación (art. 191.3 TRLRHL y 89.2 RD 500/90)
2. Que la liquidación se ha confeccionado antes del primero de marzo del ejercicio siguiente (art. 191.3 TRLRHL y 89.2 RD 500/90)
3. Que el remanente de tesorería está configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, y además, también se han tenido en cuenta los posibles ingresos afectados y los derechos de difícil o imposible recaudación (artículos 191.2 y 193 bis TRLRHL y artículos 101, 102, 103 y 104 RD 500/90). Se liquida con RTGG negativo.
4. Que los derechos pendientes de cobro están integrados por los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y de ejercicios anteriores pendientes de cobro y los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios (art. 101.2 RD 500/90)
5. Que las obligaciones pendientes de pago están integradas por las obligaciones presupuestarias pendientes de pago reconocidas durante el ejercicio o en ejercicios anteriores y por los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios (art. 101.3 RD 500/90)
6. Que en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación se han aplicado, como mínimo, los porcentajes establecidos en el artículo 193 TRLRHL (art. 193 bis TRLRHL)
7. Que el resultado presupuestario del ejercicio se determina por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas durante el mismo periodo, además, también se han tenido en cuenta los posibles ajustes referentes a las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada (art. 96 y 97 RD 500/90)
8. Que los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (art. 98 RD 500/90)
9. Que la agrupación de presupuestos cerrados está integrada por los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre (art. 94 RD 500/90)
10. Se hace constar que, una vez aprobada la liquidación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre (art. 193.4 TRLRHL y art. 90.2 RD 500/90)

11. Se hace constar que se deberá remitir copia de la liquidación del presupuesto a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda (art. 193.5 TRLRHL y art. 91 RD 500/90)

IV. OBSERVACIONES

1. De acuerdo con el artículo 193 del TRLRHL: *“En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen. 2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley. 3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”*

Por lo que deberán adoptarse las medidas oportunas para proceder al cumplimiento de lo establecido en el citado artículo.

V. CONCLUSIONES

A la vista de todo lo expuesto se propone a la Alcaldía dicte Resolución en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz del ejercicio 2025 cuyo detalle se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

D. Anastasio Aznar Díaz (PP) Indica que el pasado 27-02-2026, D^a Elena María Benito de la Guerra, Interventora del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, cumpliendo con todos los plazos legalmente establecidos, emitió los informes correspondientes a la liquidación del presupuesto del 2025.

Destaca como información más relevante de este Informe:

Punto 6º: Cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

La estabilidad presupuestaria la componen los ingresos no financieros menos los gastos no financieros, a esto se suman los ajustes y da la cifra de 2.093.251,74 euros que corresponden a la estabilidad presupuestaria, por lo tanto se cumple el objetivo.

Punto 8º: Cumplimiento de la regla de gasto del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

La regla de gasto la compone el gasto computable del ejercicio 2024 a eso se suma el incremento aplicable del 3,2 % máximo vigente a 2025 y da un techo de gasto para 2025, de 29.802.430,54 por lo tanto si cumple la regla.

Punto 9º: Límite de deuda.

La deuda viva al 31-12-2025, era de 22.938.404 euros. Esto supone un porcentaje del 80% sobre los ingresos corrientes liquidados.

Punto 10º: Que hace mención al Remanente de Tesorería para Actos Generales.

Remarcan que arroja un resultado negativo de 2.502.113,79 euros.

Explica que este resultado es consecuencia de la cancelación del Convenio del Auditorio, a efectos contables se dejan de ingresar 3.500.000 de euros que quedaban por cobrar de la Comunidad Autónoma. El resultado sin esta cancelación hubiera sido un remanente positivo sobre el 1.000.000 de euros. A efectos prácticos es una cuestión meramente contable y temporal en la que van a trabajar para remontar en este ejercicio del 2026.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) Quiere que cualquier vecino entienda de la forma más clara lo que aquí se está hablando y lo traduce de forma sencilla.

El Ayuntamiento tenía previsto cobrar un dinero relacionado con el auditorio que finalmente no se va a cobrar. Al darlo de baja de las cuentas el remanente de Tesorería pasa a ser negativo. No es un problema de gasto descontrolado sino de una corrección de ingresos previstos, que no se van a producir.

Reconocen que el resto de datos de la Liquidación son positivos.

Preguntan que si se sabía, ¿Se podría haber hecho algo para amortiguar ese impacto en las cuentas?, aunque es un problema heredado y complejo se concentra en un sólo ejercicio. ¿Cómo le va a afectar esto ahora en la práctica a los ciudadanos de Caravaca?, ¿Existe alguna obligación de devolución de fondos relacionada con esa subvención?, en su caso ¿Está reflejada en las cuentas municipales?, esto conviene explicarlo con total transparencia.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta a D. Antonio con respecto a que sí era previsible la cancelación del Convenio explicando que justo antes de la pandemia, estuvo personalmente con la Secretaria en aquel momento D^a Eva Perea y tres técnicas del Tribunal de Cuentas que vinieron a ver la infraestructura y ver qué iba a pasar con el Auditorio. Esta obra quedó inconclusa, se fue de la mano de la empresa que quedó segunda, hubo un juicio y se le dio la razón parcialmente a esta empresa, que quebró. Un problema bastante complejo el tema del Auditorio, el Ayuntamiento tenía que volver al momento de la adjudicación. Había un Convenio firmado con la Comunidad Autónoma donde ponía 9.000.000 de euros y el Ayuntamiento 3.000.000 de euros, eso se quedó en aquel momento inconcluso. El convenio había que resolverlo por indicación del Tribunal de Cuentas, al quedar cancelado se suprimen los derechos de cobro. Aunque se supiera, en el ejercicio que eso ocurre es en el que aparece el remanente negativo. Ahora se está trabajando en un proyecto nuevo para firmar otro convenio con la Comunidad Autónoma para que no haya que devolver de forma efectiva ningún dinero, e intentando que se financie al 100%.

Dª María José Soria Martínez (PSOE) manifiesta que han hablado con la Sra. Interventora, lo que les ha dejado claro algunos factores. A parte de lo que ya se ha hablado anteriormente de no recibir la subvención de 3.000.000 de euros, hay que devolver 2.500.000 euros del plan de pago que se ha alargado hasta el año 2028.

Recuerda que el Sr. Alcalde repitió que el Auditorio no había costado ni un euro, pero si va a costar dinero.

El Sr. Alcalde-Presidente ratifica que lo que ha costado la infraestructura existente del Auditorio, no le ha costado dinero al Ayuntamiento porque lo puso la Comunidad Autónoma, pero efectivamente una vez que se cancela el convenio, no se recibe el dinero y también hay que devolver lo que está en obra. Se aplaza hasta el 2028 para que haya tiempo suficiente para que con el nuevo convenio, al Ayuntamiento no le cueste nada. Es cierto que son varios problemas, pues los costes actuales no son los mismos, prefiere verlo de forma positiva porque es una infraestructura que se necesita en su justa medida. Se está trabajando en ello y hay que afrontarlo.

D. Anastasio Aznar Díaz (PP) contesta a la pregunta de si va a afectar a los vecinos diciendo que su pensamiento es compensar este resultado negativo con un resultado positivo de Tesorería durante este ejercicio y a lo largo del 2026 se quede totalmente compensado ese desajuste contable sin repercusión ninguna.

Dice “sobre lo que se impute todo en el mismo ejercicio”, como ha dicho el Sr. Alcalde hay que imputarlo en el ejercicio que se resuelva el Convenio con la Comunidad Autónoma, según la Sra. Interventora.

En cuanto al plan de pago, en una reunión con la Agencia Tributaria se llegó a un acuerdo y se consiguió una moratoria para dar tiempo a la firma del nuevo convenio y así no tener que devolver ningún dinero.

Vuelve a hablar del resultado indicando que es lo que traen aquí y que se cumplen con los objetivos de la estabilidad presupuestaria, se cumple con la regla de gasto que sólo permite un crecimiento máximo del 3,2 como techo de gasto y no se ha llegado a esas cifras en el año 2025. El endeudamiento afortunadamente se ha bajado del 110/% y al final del 2025 refleja un 80%, son cifras muy altas de endeudamiento, pero es la situación que hay, se irá amortizando la deuda poco a poco.

Añade que el ejercicio de 2025 ha sido positivo en 1.000.000 de euros si no se hubiera aplicado la detracción de los 3.500.000 de euros. El cierre del periodo de pago a proveedores es de 8 días, se paga con bastante celeridad, demuestra que la salud de Tesorería es bastante buena. El resultado negativo viene dado por la liquidación del Convenio de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento suscrito por el Auditorio.

D. Antonio Castor Puerta Yuste (VOX) Da las gracias por las explicaciones. Dice que conviene hablar claro y si no se consigue el nuevo convenio con la Comunidad Autónoma, si que habría que hacer frente a esos 2.500.000 euros. En un principio está previsto realizarlo desde el año 2028 hasta el año 2034, bien pagando el Ayuntamiento o dejando de percibir subvenciones por ese valor.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que así es, habría que devolverlo no hay nada que ocultar. Es verdad que eso no forma parte de la Cuenta General, pero no le parece mal que se esté debatiendo ese asunto y que quede todo claro. Es difícil remontar esa cuantía en un sólo golpe. Lo que si es cierto que todo lo recibido está

metido en obra, ha sido comprobado por el Tribunal de Cuentas, afortunadamente eso está claro y no supone un problema. Hay otros problemas.

D. Antonio Castor Puerta Yuste (VOX) pregunta que cuáles son las perspectivas del convenio con la Comunidad Autónoma.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se llegó a un acuerdo, se está trabajando en el nuevo proyecto con los propios técnicos del Ayuntamiento y hay que pasar ahora una cifra aproximada de coste del Auditorio y en base a eso se debe firmar el nuevo convenio.

D^a María José Soria Martínez (PSOE) contesta a D. Anastasio que no estamos muy bien porque esos 2.500.000 de euros negativos hay que ponerlos en positivo y hasta que no haya una subvención para el Auditorio se está hablando de bastante dinero.

Añade que les ha costado decir que hay un plan de pago de una deuda que hay que pagar y esperan que se consiga el dinero para que los vecinos de Caravaca no lo tengamos que hacer.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que no se ha intentado ocultar nada, no se puede intentar confundir, eso no forma parte de la cuenta de la liquidación del presupuesto. La liquidación incluye objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, endeudamiento del Ayuntamiento, el resultado y el remanente negativo. Se ha explicado de dónde ha salido el remanente negativo.

D. Anastasio Aznar Díaz (PP) ratifica lo dicho por D. José Francisco de que en este punto no se trataba el tema del Auditorio, ha salido a colación. En ningún momento ha dicho que se sientan orgullosos del resultado partiendo de la base que es un resultado negativo, lo que sí se ha dicho es que de no estar esos 3.500.000 estarían en un resultado positivo de 1.000.000 de euros y eso está ahí.

Mantiene que el resto del Informe es positivo y ahí está para verlo. Aun así, este equipo de gobierno es consciente de las dificultades económicas por las que atraviesa el Ayuntamiento de Caravaca, que no son pocas. Su objetivo es revertir esta situación cuanto antes, por eso están trabajando día a día.

El Sr. Alcalde-Presidente la Liquidación del Presupuesto ya ha sido aprobada por Resolución. Se sigue teniendo una carga importante y están aquí para solventarlo, se ha amortizado una parte importante de la deuda del Ayuntamiento, garantiza que están trabajando para solucionar los problemas.

El Ayuntamiento pleno, queda enterado.-

CUARTO.- EXPEDIENTE 1263249N: ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL (EMEI) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.

El Sr. Secretario General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, relativo a la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación de servicio de escuela municipal de educación infantil (EMEI) del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que literalmente dice:

“CONSIDERANDO que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas hasta los seis años de edad, conforme a

lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2026, en el expediente SEGEX 581755T, acordó aceptar formalmente el ejercicio por parte del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de la competencia relativa a la prestación del servicio de educación infantil de primer ciclo (0-3 años), como competencia distinta de las propias o delegadas, al amparo del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como determinar la forma de gestión del servicio, estableciendo su prestación mediante gestión indirecta, consolidándose la titularidad pública municipal del mismo.

CONSIDERANDO que, en desarrollo de lo anterior y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2026, acordó la **aprobación inicial del Reglamento del Servicio Público Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo (EMEI)**, en el que se establece el régimen jurídico, organizativo y funcional del servicio.

CONSIDERANDO que la regulación del régimen jurídico del servicio público no agota la ordenación de sus aspectos económicos, resultando necesario establecer el régimen de las contraprestaciones económicas a satisfacer por las personas usuarias del mismo.

CONSIDERANDO que, tratándose de un servicio público prestado mediante gestión indirecta, la regulación de su régimen económico debe llevarse a cabo mediante la correspondiente Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la normativa concordante.

CONSIDERANDO que, a tal efecto, se ha elaborado el proyecto de **Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario** derivada de la prestación del servicio de Escuelas Municipales de Educación Infantil de Primer Ciclo (EMEI), con el fin de establecer el régimen jurídico aplicable a las tarifas a abonar por las personas usuarias del servicio.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la presente Ordenanza, en ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo dicha competencia de carácter indelegable conforme al artículo 22.2.d) del mismo texto legal.

CONSIDERANDO, finalmente, que consta en el expediente el preceptivo **Informe de Secretaría**, en el que se informa favorablemente la aprobación de la Ordenanza al ajustarse a la normativa aplicable.

Por todo ello, PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de Escuelas Municipales de Educación Infantil de Primer Ciclo (EMEI) “Caravaca”, “Barranda” y “Archivel” de Caravaca de la Cruz (Murcia)**, cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y abrir un período de información pública, por un plazo de treinta días,

para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, deberá estar a disposición de los interesados en la web municipal.

TERCERO.- Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, junto con el **texto íntegro del mismo**, deberá publicarse para su general conocimiento en el **tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento** y en el **Boletín Oficial de la Región de Murcia**, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Remitir a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de quince días desde la aprobación definitiva, copia del acuerdo adoptado y del texto íntegro de la Ordenanza o, en su caso, certificación acreditativa de la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

D. José Fernández Tudela (PP) explica que en el mes de febrero se trajo a Pleno la forma de gestión de las Escuelas Municipales Infantiles mediante Prestación de Gestión Indirecta. El mes pasado se aprobó el Reglamento de este servicio, el aspecto técnico y organizativo. Hoy se finaliza con el tercer paso, el marco para darle fuerza jurídica, una base legal y sólida de forma administrativa, por eso se trae a Pleno esta ordenanza donde se fijan los precios de las Escuelas Municipales Infantiles, donde se establecen los pagos y como se recurren todos los temas administrativos.

Quiere dejar claro que el servicio va a ser gratuito, debido al trabajo que se ha llevado a cabo y a la ayuda de la Comunidad Autónoma.

Añade que para dar una subvención se tiene que conocer el valor del servicio y eso es lo que hace esta Ordenanza, fijar el valor real con un estudio de precios reales y basar la subvención en ellos.

Aclara que aunque se vaya a sacar una licitación para la gestión por una empresa concesionaria, el Ayuntamiento mantiene la responsabilidad del servicio y el hecho de que sea gratuito es un alivio muy importante para muchas familias y un avance para la conciliación y educación.

Esperan contar con el apoyo de todos.

Lee la propuesta de los puntos de acuerdo.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) desde Vox entienden que es un trámite necesario para regular el funcionamiento del servicio y cuenta con el respaldo de las ayudas previstas, por lo que su voto será a favor.

D. José Antonio Pérez Acacio (PSOE) indica que ya se abstuvieron en el pasado Pleno por el tema de la externalización del servicio. Las tarifas les parecen demasiado

caras y aunque por la subvención de la Comunidad de la Región de Murcia, van a ser gratuitas, no saben por cuánto tiempo y hasta qué punto se pueden fiar de que esta subvención llegue, dada la situación existente en la Consejería. Van a votar en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que la Administración tiene que pagar porque hay un compromiso, no hay que arrojar esa duda. Aclara que las tarifas no es algo arbitrario, obedecen a un estudio económico que están obligados a hacer.

D. José Fernández Tudela (PP) indica que el Partido Socialista de Caravaca vota en contra de doblar las plazas gratuitas de las Escuelas Infantiles.

Manifiesta que este equipo ha sido bastante claro, la documentación es pública, hay un estudio de viabilidad sobre el que se basa la subvención que es de unos 300 euros por alumno, cifra real. Lo que pase en el futuro no se sabe, ahora mismo lo que hay son mejoras para los niños de Caravaca, incluso dan 45.000 euros para mejorar los patios de los tres centros, y el Partido Socialista vota en contra.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) añade que es verdad que los precios quitan el hipo, garantiza que si no hubiese subvención habría una desescolarización del 95% de los niños porque sería difícil de asumir. Van a confiar en que las subvenciones se cumplan y se mantengan en el tiempo.

El Sr. Alcalde-Presidente ratifica que es de obligado cumplimiento presentar un Plan de Viabilidad Económica, la cantidad que cuesta la educación de un menor de 3 años es esa guste o no guste, y hay que dejarlo plasmado en la ordenanza.

D. José Antonio Pérez Acacio (PSOE) aclara que el PSOE no está en contra de que se subvencione, de que se mejore. Les parece perfecto que se reciba dinero para mejorar los centros. Lo que dicen es que los precios son abusivos y tienen dudas de si realmente llegarán las subvenciones. Contesta al Sr. Tudela que no diga que ellos están en contra de la mejora y la gratuidad, porque eso no es verdad. Están en contra de la externalización del servicio y de estas tarifas.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se tiene que tomar una decisión cuando se plantea una oportunidad como esta, el Gobierno la coge o no la coge, hay que decidir y si dentro de 5 años las cosas cambian pues habrá que tomar otra decisión, pero esta financiación seguro que va a llegar, lo garantiza. Lo que vaya a pasar dentro de 10 años no lo puede saber.

D. José Fernández Tudela (PP) contesta al Sr. Pérez Acacio que el servicio no está externalizado, no se privatiza, es una gestión indirecta, que no engañe a la gente.

Reitera que es un Servicio Gratuito gracias al importante trabajo del Área de Contratación y del Área de Educación, una gestión que no ha sido fácil.

Indica que tras la aprobación de la Ordenanza saldrá la licitación y se adjudicará el servicio.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que no se puede decir que se está privatizando ningún servicio porque no existía ninguno de estas características, hay una Guardería Infantil muy reducida que el Ayuntamiento ha tenido desde hace muchos años. Es una concesión indirecta porque es la mejor forma de gestionarlo y por eso se hace una Ordenanza. El trabajo que se ha hecho es para ayudar a las familias.

El Ayuntamiento Pleno, con 21 Concejales asistentes, por **MAYORIA** de sus miembros asistentes, (a favor 15 del PP y 1 de VOX y en contra 5 de PSOE), aprueba en sus propios términos, ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación de servicio de escuela municipal de educación infantil (EMEI) del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la cruz.

QUINTO.- EXPEDIENTE 158501Q: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº90 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARAVACA DE LA CRUZ. UNIDAD DE ACTUACIÓN U.A. CR-8 EL CEJO 2. CARAVACA.

El Sr. Secretario General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la modificación puntual Nº90 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. Unidad de actuación U.A. CR-8 EL CEJO 2, que literalmente dice:

“Visto que el Proyecto de Modificación Puntual No Estructural del PGMOU nº 90 “Reordenación del ámbito de la Unidad de Actuación U.A. CR-8 El Cejo 2” ha sido promovido por la Junta de Compensación de la U.A. CR-8, con CIF V-73751174.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2019, por el que se aprobó el documento de Avance de Planeamiento de la citada modificación puntual.

Visto que con fecha 27 de agosto de 2019 se remitió el Avance de Planeamiento a la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM, solicitando el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (expediente EAE20190016), así como a la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio a efectos informativos.

Visto que, tras las subsanaciones requeridas, mediante acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero de 2022 se aprobó la subsanación del Documento Ambiental Estratégico del Avance, incorporando los condicionantes de los órganos sectoriales competentes.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2024, por el que se aprobó inicialmente la Modificación Puntual nº 90 del PGMO, incorporando las determinaciones derivadas del pronunciamiento ambiental y estableciendo como condición previa para su aprobación definitiva la formalización del compromiso de cesión de 346,01 m² de viario.

Visto que el expediente fue sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 241, de fecha 16 de octubre de 2024, sin que durante dicho periodo se formularan alegaciones, según consta en certificado emitido al efecto.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2025 se formalizó acta de cesión anticipada de terrenos correspondiente a la superficie de 346,01 m² destinada a viario público, suscrita por la propiedad de la finca registral nº 39.827 de Caravaca de la Cruz.

Visto que con R.G.E. nº 3218, de fecha 23 de febrero de 2026, se presentó la documentación técnica refundida de la Modificación Puntual nº 90 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, relativa a la Unidad de Actuación U.A. CR-8 El Cejo 2, incorporando las observaciones y condicionantes derivados de los informes emitidos por los distintos organismos sectoriales durante la tramitación del expediente, constituyendo el documento técnico definitivo para su aprobación definitiva.

Visto el informe técnico municipal de fecha 13 de marzo de 2026 y el informe jurídico de fecha 9 de abril de 2026, ambos favorables a la aprobación definitiva de la modificación.

Por todo lo anterior, PROPONGO al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción por MAYORÍA ABSOLUTA de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 90 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, relativa a la Unidad de Actuación U.A. CR-8 El Cejo 2, en su versión refundida presentada con R.G.E. nº 3218 de fecha 23 de febrero de 2026, incorporando las determinaciones derivadas de los informes sectoriales emitidos durante su tramitación.

SEGUNDO.- Declarar cumplida la condición impuesta en el acuerdo de aprobación inicial relativa a la formalización del compromiso de cesión de 346,01 m² de viario, conforme a la documentación obrante en el expediente.

TERCERO.- Dejar sin efecto la suspensión del otorgamiento de licencias acordada en el ámbito de la Unidad de Actuación U.A. CR-8 El Cejo 2, como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados que constan en el expediente, así como dar traslado a la Consejería competente en materia de urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.d) de la LOTURM.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el contenido normativo de la modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, produciendo efectos conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, y publicar igualmente el mismo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

SEXTO.- Remitir a la Consejería competente en materia de urbanismo la documentación de la modificación debidamente diligenciada, tanto en formato digital como en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la LOTURM.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

Dª Mónica Sánchez García (PP)

Pone en antecedentes y lee la moción.

Lee las propuestas de acuerdo.

Añade que por fin después de tantos años se trae la Aprobación Definitiva de esta Modificación Puntual y esperan contar con la aprobación de todos los grupos.

D. Antonio Castor Puerta Yuste (VOX) entienden que con esta modificación se da solución a una situación que dificultaba el desarrollo, se han cumplido los trámites legales correspondientes, no ha habido alegaciones, y se trata de una modificación no estructural, por lo que su posicionamiento es favorable.

Dª María José Soria Martínez (PSOE) recuerda que este asunto no es nuevo, han pasado 7 años para que se apruebe definitivamente por fin. Esto evidencia que es un procedimiento complejo y la necesidad de actualizar nuestro Planeamiento Urbanístico que sigue vigente desde 2008 y que se redactó con una normativa ya superada, pues en el año 2015 entró en vigor la nueva Ley Urbanística "LOTURM" con criterios diferentes. Lo que hoy se está viendo es una clara demostración de la necesidad de avanzar con una revisión completa del Planeamiento existente en nuestro Municipio para que se adapte a la realidad y normativa actual.

Dª Mónica Sánchez García (PP) están de acuerdo que son procedimientos farragosos, largos y que llevan mucha burocracia, complejos incluso para poner de acuerdo a los miembros de las Juntas de Compensación. Este es el modelo que hay establecido en Caravaca y dar soluciones lleva tiempo.

Contesta a la Sra. Soria que evidentemente una revisión del Plan General sería conveniente, pero han empezado por la revisión del PERI porque es anterior y todo a la vez no se puede abordar por su complejidad y enjundia económica.

El Ayuntamiento Pleno, con 21 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (a favor 15 del PP, 5 de PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, modificación puntual nº90 del plan general municipal de ordenación de Caravaca de la cruz. Unidad de actuación U.A. CR-8 EL CEJO 2.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que no hay asuntos urgentes porque es un pleno extraordinario.

SIXTO.- EXPEDIENTE 1267126Y: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2026.

El Sr. Secretario General da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de Abril de 2026, presentados por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento.

1º Ruego Torreón Fuentes del Marques.

D. Pascual Adolfo López Salueña (PSOE) expone el ruego.

Dª. Ana belén Martínez Fernández (PP) contesta que no hay por donde coger el ruego, mezclan el arreglo de un juego interactivo, el cobro de la entrada, la afluencia no sabe lo que pretenden. Desconocía que el juego estuviera roto, agradece el ruego

en ese sentido, verán si pueden arreglarlo cuanto antes, pero que el Centro no basa su contenido en un sólo juego.

Explica que el Ayuntamiento ha venido trabajando en la recuperación, mejora y mantenimiento del Torreón. Enumera varias actuaciones realizadas y recuerda que es un edificio que por su ubicación tiene especiales dificultades de conservación por humedad y filtraciones lo que les obliga a estar reparándolo continuamente.

D. Pascual Adolfo López Salueña (PSOE) tienen claro que está genial que el Torreón se abra de nuevo y que al ser gestionado por el Ayuntamiento es ridículo frenar a la gente por una entrada. Añade que está muy bien que haya actividades, pues ver aquello sólo no tiene mucha gracia.

Dª. Ana belén Martínez Fernández (PP) indica que el acceso no se hace con fines recaudatorios, es un coste simbólico para darle valor a las cosas de forma diferente. Con esa aportación se mantiene el sostenimiento y la mejora continua del espacio. Los visitantes han aumentado en un 82%. Enumera las actividades que hacen impulsado visitas escolares, acciones divulgativas, actividades familiares, propuestas de educación ambiental, actuaciones que pretenden que ese centro que tenemos en el espacio tan maravilloso de las Fuentes del Marqués mejore en lo posible, enumera actuaciones que se han llevado a cabo y dice que ese centro de interpretación va más allá de tenerlo como un fin recaudatorio, que es importante tenerlo en cuenta.

2º Instalación punto violeta durante las fiestas de Caravaca

Dª. María José Soria Martínez (PSOE) expone el ruego de la necesidad de la instalación del punto violeta durante las fiestas de Caravaca.

Dª. Mónica Sánchez García (PP) indica que el Plan de Actuación Ante Emergencias elaborado por el técnico municipal competente contempla de forma expresa el riesgo de agresión sexual y establece un dispositivo específico y adecuado para su prevención y actuación. Entienden que está cubierto este aspecto.

Dª. María José Soria Martínez (PSOE) contesta que no está cubierto, que no hay una atención y una prevención que es lo que se solicita. El punto violeta son profesionales que están vigilantes por la zona y la Policía y la Guardia Civil siguen haciendo su trabajo, no tiene nada que ver una cosa con la otra.

El Sr. Alcalde- Presidente expresa que sí está registrado en un Plan de Emergencia la prevención de agresión sexual, tanto Policía Local como Guardia Civil tienen profesionales formados en esa cuestión y cree que no hay que gastarse el doble de dinero en lo mismo.

Dª. Mónica Sánchez García (PP) responde a Dª María José que si se lee el Plan de Emergencias hay un apartado en el que habla especialmente del tema. Da lectura a ese apartado y vuelve a afirmar que está cubierto.

El Sr. Alcalde- Presidente indica que se trata de poner los medios y ser eficientes, el Plan de Emergencias está publicado.

3º Calle de las Rosas la Encarnación.

Dª. Ana Belén Andreu Raigal (PSOE) lee el ruego y solicitan alguna solución.

Dª. Mónica Sánchez García (PP) dice que se desplazarán los técnicos hasta la zona para ver cuál es la mejor solución posible.

4º Casa de la Virgen.

Dª. María José Soria Martínez (PSOE) lee el ruego para que se adopten las medidas oportunas.

Pregunta sobre el tema del hotel, que se iba a hacer en este lugar y si se va a solucionar el problema existente de este casa.

El Sr. Alcalde- Presidente Informa encantadísimo de todo este tema y de las intensísimas gestiones que ha hecho este Ayuntamiento.

Añade que la Casa de la Virgen, no sólo no desprenderá cascotes sino que lucirá en los próximos meses renovada, sino es por las buenas, será por las malas pero lucirá, así lo asegura.

Contesta con respecto a la seguridad y dice que está garantizada, allí y en todos los itinerarios del casco histórico, se hace un repaso general en Semana Santa y en las Fiestas y especialmente en la Casa de la Virgen que a pesar de tener varias órdenes de ejecución ha habido un nuevo desprendimiento porque su deterioro es bastante avanzado. Explica que solicitaron que se hicieran pruebas de fuerza y que todo el alero que no estuviese seguro directamente se derribara.

Responde a la pregunta del hotel, que sí hubo un proyecto para hacer un hotel.

Informa que la Casa de la Virgen formaba parte de la UTE de Caravaca, era suya, la sacaron de ahí con mucho trabajo, debían al Ayuntamiento cerca de 100.000 euros que recuperaron y la compró un propietario privado con residencia en Málaga que metió un proyecto para hacer un hotel. Estuvo hablando con Cultura pero finalmente los números no eran rentables y no siguió adelante con el hotel. Ahora el proyecto está encaminado a vivienda, y se está intentando acelerar para que sea una realidad.

Añade que este posiblemente sea uno de los inmuebles más complejos que hay en nuestro casco histórico, por su catalogación, su estado y complejidad para sacarle un mínimo rendimiento a su rehabilitación. Está personalmente detrás de este tema.

Manifiesta que están avanzando órdenes de ejecución no solamente por desprendimientos a la vía pública sino por ornato, el Ayuntamiento no está quieto, quien tiene una vivienda tiene la obligación de mantenerla, por primera vez en la historia, el Ayuntamiento se está metiendo en este tema y se están obteniendo buenos resultados.

Dª. María José Soria Martínez (PSOE) contesta que esperan que sea así pues la gente se asusta y no pasa por ahí, han habido dos incidentes importantes, es una calle muy transitada. Se alegran de que haya seguridad y del arreglo.

5º Aparcamiento patinetes.

Dª. María José Soria Martínez (PSOE) lee el ruego que piden los jóvenes estudiantes, para habilitar en la Casa de la Cultura una zona de aparcamiento para patinetes.

D. José Fernández Tudela (PP) contesta que es verdad, es una cosa que tienen pendiente y en cuanto puedan van a abordar el tema junto con el aparcamiento de bicis también, se hará lo antes posible. Piden disculpas.

El Sr. Secretario General da cuenta de las siguientes PREGUNTAS, correspondiente al mes de Abril de 2026, presentadas por el Grupo Municipal VOX en este Ayuntamiento.

1ª Expediente relativo a una finca concreta de Archivel.

D. Antonio Cástor Puerta Yuste (VOX) expone que se trata de las solicitudes de suscripción de un convenio urbanístico sobre una finca situada en Archivel. A día de hoy no consta resolución expresa de dichas solicitudes. Él mismo solicitó acceso al expediente el 11 de marzo de 2026 y hasta la fecha no se le ha dado. Incluso el Defensor del Pueblo solicitó información al Ayuntamiento y tampoco obtuvo respuesta.

Lee las preguntas.

El Sr. Alcalde- Presidente contesta en referencia al acceso del expediente que lo firma él y se lo pusieron a la firma ayer, lo va a firmar ahora en el mismo Pleno.

Dª. Mónica Sánchez García (PP) explica que esto ha pasado porque sobre este tema hay varios expedientes abiertos y por error estas instancias se incluyeron en otro expediente que estaba resuelto, el técnico que lleva este tema no se percató de que estaban allí y se dio por resuelto. Desde aquí pide disculpas por la parte que les corresponde a ellos y aclara que la parte de por qué no se contestó al Defensor del Pueblo no ha tenido conocimiento.

Dice que va a ser complicado un convenio urbanístico para solucionar esta situación porque debería pasar por una modificación puntual. No obstante se pondrán a trabajar en ello y en cuanto tengan noticias se pondrán en su conocimiento y de los interesados, lo harán cuando antes.

El Sr. Alcalde- Presidente añade que es una cuestión de interés general, en este caso para Archivel, se trata de una calle pegada al colegio. No pueden permitir que siga estando como está de tierra y hay que solucionar este asunto.

Se añade ruego del Grupo Municipal Socialista que se había olvidado.

Recogida de basuras en el casco histórico

D. José Antonio Pérez Acacio (PSOE) lee el ruego sobre bolsas de basuras que se cuelgan en las ventanas del casco antiguo.

Dª Mónica Sánchez García (PP) la alternativa son los contenedores que tienen los propietarios de las viviendas y si no lo tienen se puede solicitar. Van a poner en marcha lo antes posible una campaña de concienciación, es verdad que ellos también estaban observando que hay más gente que cuelga las bolsas. Lo tienen en cuenta y tomarán alguna medida para concienciar.

Siendo las veintiuno y treinta y cinco minutos del día 22 de abril de 2026, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, el Secretario General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-